



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0010-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de febrero de 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N°003-2025, de fecha 07 de febrero de 2025, respecto al tratamiento del punto de agenda: “elección de profesional a ocupar el cargo de secretario del Consejo Regional de Tumbes, en el marco del Reglamento Interno del Consejo Regional”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el literal a) del artículo N°15°, señala que es atribución y responsabilidad de los consejeros regionales, aprobar, modifica o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el artículo 185, establece que el Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N°003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 19°, establece que para la dirección de la marcha administrativa, el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional contará con una Secretaría permanente; el Secretario del Consejo Regional, será propuesto por el Consejo Regional por acuerdo de a mitad más uno del número legal de sus miembros. Su propuesta es remitida al Presidente Regional para que emita la resolución de designación correspondiente, así como lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°001312-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 20 de diciembre de 2010;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0010-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante la Ordenanza Regional N°013-2017/GOB.REG.TUMBES, se aprobó el Cuadro para Asignación Provisional CAP-P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que en su anexo 4B incluyó el Formato N°1 "Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes" - I, cuya Denominación del Órgano: Secretaria del Consejo Regional, que consta de 7 cargos asignados, el cual cuenta con el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000156-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de marzo de 2023, se designó las funciones de la Secretaría del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes al Abog. Christian Omar Sosa Casariego, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas;

Que, mediante comunicación verbal el abog. Christian Omar Sosa Casariego manifestó al Consejero Delegado Roberto Alan Ríos Herrera y alterno Diego Alemán Ramírez, su renuncia al cargo como responsable de la Secretaría del Consejo Regional de Tumbes, asimismo, pone a disposición su cargo por problemas de salud, comunicación que fue ratificada de manera verbal en la sesión extraordinaria N°003-2025, por el mismo Abog. Christian Omar Sosa Casariego, donde además señaló que ha solicitado 20 días de vacaciones, gozándolas desde el día lunes 10 de febrero de 2025; por lo que, corresponde poner el cargo a disposición, consecuentemente se requiere con carácter de urgente que las autoridades competentes tomen la decisión de encomendar el citado cargo a un profesional que asuma el cargo, con la finalidad que las actividades del Consejo Regional no se paralicen;

Que, en el debate de la Sesión Extraordinaria de la fecha, atendiendo el punto de agenda mencionado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Delegado – Roberto Alan Ríos Herrera propone encargar la Secretaría del Consejo Regional al Lic. en Adm. Edson Alberto Fernández Masías, considerando que en anteriores oportunidades ya se le ha encargado la Secretaría del Consejo Regional;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en a Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0010-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al cargo formulado por el Abog. Christian Omar Sosa Casariego al cargo de la Secretaría de Consejo Regional que le fuere encargada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000156-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de marzo de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la disposición al cargo formulado por el Abog. Christian Omar Sosa Casariego al cargo de la Secretaría de Consejo Regional que le fuere encargada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000156-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de marzo de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO TERCERO.- PROPONER ante el Gobernador Regional de Tumbes Ing. Segismundo Cruces Ordinola, al Lic. en Adm. Edson Alberto Fernández Masías, para que se le encarguen las funciones de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, conforme a lo señalado en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°001312-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 20 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al señor Gobernador Regional, para que de acuerdo a las normas señaladas en los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional proceda encargar al profesional propuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Est. Vct. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL